



CORAAMOCA
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
RNC:4-06-01102-1

☎ 809-578-2622
🌐 www.coraamoca.gob.do
✉ coraamoca@coraamoca.gob.do

Moca, Provincia Española,
Lunes 20 de abril del 2026.-
CORAAMOCA-CD-OFI-2026-0002

Señora
María Patricia Almonte
Directora Administrativa Financiera (CORAAMOCA)

Asunto: Notificación de aprobación para realización de auditoría, especialización de fondos y solicitud de inicio de proceso para contratación de firma auditora

Distinguida señora:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, se le notifica que el **Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**, en sesión ordinaria celebrada el **jueves 22 de mayo de 2025**, aprobó la realización de auditoría y la **especialización de los recursos destinados a la contratación de los servicios de auditoría externa**, conforme consta en el **Acta No. CD-CORAAMOCA-005-2025**.

"Especialización de fondos para auditoría 1 de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2024: Se somete a aprobación la especialización de fondos para realizar la auditoría correspondiente al período 2020-2024. Este es un requerimiento de la Contraloría General de la República, que ha autorizado a firmas externas para su realización. El monto aproximado a pagar por la institución es de **Cinco Millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00)**. Aprobado a unanimidad del Consejo de Directores".

Esta decisión se adopta en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y la instrucción presidencial relativa a la realización de auditorías internas en las instituciones públicas, las cuales establecen que dichos procesos deberán ser ejecutados por firmas privadas especializadas hábiles según los requerimientos establecidos por la Contraloría general de la República Dominicana, bajo la coordinación y supervisión del órgano rector del control interno.

Asimismo, conforme se detalla en el listado oficial de instituciones sujetas a auditoría, CORAAMOCA se encuentra incluida dentro de este proceso, estableciéndose como período a auditar el comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, y en estricto cumplimiento de la Circular núm. IN-CGR-CIR-2025-0003 y demás lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, se le instruye lo siguiente:

1. **Iniciar el proceso de contratación** de la firma auditora a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, bajo la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación,



CORAAMOCA
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
RNC:4-06-01102-1

☎ 809-578-2622
🌐 www.coraamoca.gob.do
✉ coraamoca@coraamoca.gob.do

1. **Iniciar el proceso de contratación** de la firma auditora a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, bajo la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, garantizando la debida certificación de apropiación presupuestaria e inclusión del proceso en el presupuesto institucional.
2. **Asegurar que la firma a contratar** se encuentre debidamente registrada y habilitada en la Contraloría General de la República, conforme al listado oficial de firmas aprobadas para estos fines.
3. **Coordinar la elaboración de los Pliegos de Condiciones y Términos de Referencia (TDR)** en consonancia con el reglamento emitido por la Contraloría, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, legales y de calidad exigidos.
4. **Notificar formalmente a la Contraloría General de la República** la adjudicación del proceso, una vez concluido, y proceder con la suscripción del acta de compromiso correspondiente, debidamente firmada por la Máxima Autoridad.
5. **Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de información institucional**, incluyendo, entre otros: estados financieros, conciliaciones bancarias, nóminas, cuentas por pagar y cobrar, inventarios, así como los instrumentos de planificación institucional (PEI, POA y PACC), requeridos para la ejecución de la auditoría.
6. **Asegurar que los informes de auditoría** sean remitidos a la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en los TDR, para su evaluación y validación, siendo estos insumos para la toma de decisiones administrativas, legales y financieras.

Adicionalmente, se deberá considerar que los procesos de contratación deben ser gestionados con carácter prioritario, a fin de garantizar que la ejecución de la auditoría se realice dentro de los plazos establecidos por el órgano rector, conforme a la planificación del ejercicio fiscal vigente.

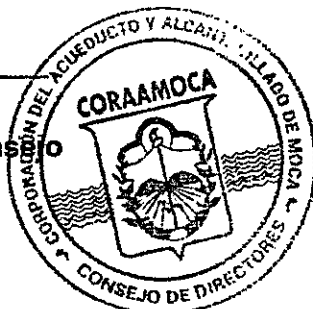
Dada la naturaleza crítica de este requerimiento y su impacto directo en el cumplimiento del sistema de control interno institucional, se le instruye otorgar carácter de **alta prioridad** a este proceso, asegurando su planificación, ejecución y adjudicación dentro de los plazos establecidos.

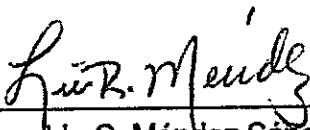
Quedamos atentos a la remisión del cronograma de ejecución y a cualquier requerimiento adicional que surja durante el desarrollo del proceso.

Sin otro particular, le saludan con sentimientos de alta consideración.

Atentamente,


Eriberto Grullón
Presidente del Consejo
CORAAMOCA




Reynaldo C. Méndez Sánchez
Director General
CORAAMOCA

